



PROCESO:	TUTELA
RADICADO:	130014003004-2025-00726-00
ACCIONANTE:	TATIANA PAOLA PERALTA QUINTERO
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA Y ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA
DERECHOS FUNDAMENTALES:	MÍNIMO VITAL, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, SALUD, VIDA Y DIGNIDAD HUMANA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena, cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Advierte el Despacho que, por reunir la acción, los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a la admisión, al ser este Despacho competente para su trámite, por disposición de los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021. En ese sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **TATIANA PAOLA PERALTA QUINTERO**, contra **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA Y ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de «*mínimo vital, trabajo, debido proceso, salud, vida y dignidad humana*».

SEGUNDO: ORDENAR a la accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA Y ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA** a fin de que por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga(n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por el accionante, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

Se advierte que, de no rendir el informe dentro del término indicado por el Despacho, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a **ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** en condición de terceros con interés en las resultas de la actuación, para que, si a bien lo tiene, dentro del término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído, rinda un informe detallado y pormenorizado, de todo en cuanto sepan, les conste o legalmente incumba en relación con los hechos y pretensiones expuestas en el libelo tutelar.

CUARTO: VINCÚLESE con carácter **URGENTE** al presente trámite de tutela en condición de terceros con interés, a las personas que integran la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo denominado: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35, referidos en la RESOLUCIÓN NO. 13170 DEL 25 DE JUNIO DE 2024, mediante la cual se conforma y adopta la “lista de elegibles” para proveer vacantes definitivas en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-SED, proceso de selección No. 2250 a 2315 de entidades de orden territorial 2022, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de que hagan presencia y ejerzan su derecho de defensa en este asunto.

QUINTO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED** que, en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, le entere a los nombrados en dicho proceso de selección para el referido cargo, de la existencia del presente trámite, así como, para que inserte en su sitio web oficial, redes sociales y/o remita a la dirección electrónica de los sujetos en mención, comunicación tendiente a informarles de la existencia de este proceso constitucional frente a dichos terceros con interés, con indicación precisa de la actora, **TATIANA PAOLA PERALTA QUINTERO**, el número de radicación, el Juzgado en que se surte, y, que la misma versa sobre el cargo de: «PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35»

Infórmesele por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED**, a todos quienes compongan o integren la lista de elegibles existente, que podrán allegar las manifestaciones que a bien tengan sobre esta acción de tutela hasta el día 9 de julio del año que avanza, a las 5:00 de la tarde. En la referida publicación que hagan, deberán anexar enlace para la descarga integral de este auto y del traslado de la demanda. Previendo a los interesados que, los memoriales y/o contestaciones podrán ser remitidos/enviados a la dirección electrónica del despacho: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el siguiente asunto: “RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2025-00726.



SEXTO: ADVERTIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED** que, de todo lo anterior deberá remitirse prueba o acreditación, con destino al expediente a más tardar el día 10 de julio de 2025 a las 11:00 A.M.

SÉPTIMO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (C.N.S.C.)** y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** que, en un lapso de un (1) día siguiente al enteramiento de este auto, se sirvan notificar a los terceros interesados y allegar al correo electrónico del despacho y con destino a este asunto, la lista de elegibles existente y vigente para el cargo de «PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35» del ente territorial accionado, en donde obre el nombre y número de identificación de la totalidad de las personas que la componen, su número de contacto telefónico y correo electrónico, de existir dichos datos.

OCTAVO: Por Secretaría, librense ágilmente los oficios correspondientes y hágase lo de rigor, en el menor tiempo posible, dada la manifiesta URGENCIA. Avisese en todo caso lo aquí definido, a las demás partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible. Puede hacerse uso la secretaría de notificaciones a través de la Emisora de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Hernan Pineda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786e1462550b899731f1aac97cc4c9b66122d874369f39b33f1127193dfd5775**

Documento generado en 06/07/2025 02:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>